



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

4 DE ABRIL DE 2002

No. 47

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS	2
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA VIVEROS COATECTLÁN, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN	7
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO	10
DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS CERRILLOS 1ª SECCIÓN ZONA URBANA Y CERRILLOS 2ª SECCIÓN ZONA URBANA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO	12
DECRETO EXPROPIATORIO DE CINCO INMUEBLES CONSIDERADOS DE "ALTO RIESGO ESTRUCTURAL"	15
PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL , EN SU TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS	19
APERTURA PROGRAMATICA 2002 G.D.F, DELEGACION MIGUEL HIDALGO	20

Continuación en la Pág. No. 58

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO CABECERA CUAJIMALPA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Cabecera Cuajimalpa;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Cabecera Cuajimalpa, Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, con superficie total de 16,592.74 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
CABECERA CUAJIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA LIC. CASTILLO LEDON Y AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS	CARRETERA MEXICO TOLUCA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA JUAREZ, AVENIDA JUAREZ PONIENTE Y AVENIDA MEXICO	AVENIDA MORELOS

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
62	16,592.74

PUEBLO: CABECERA CUAJIMALPA
PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
45	12,280.47	160	1/8, 2/8, 3/8, 4/8, 5/8, 6/8, 7/8, 8/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	08	195.46
03	18	725.49
03	* 37	414.35
04	54	179.47
05	04	134.13
05	07	127.88
05	17	392.69
06	02	295.80
06	02A	150.31
06	14	258.92
08	40	203.50
10	14	124.53
10	58	98.58
11	01	203.73
11	28	53.36
11	29	114.73

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	30	54.77
11	34	154.92
11	68	580.58
12	12	200.51
13	31	200.59
14	93	162.90
14	94	160.19
14	97	176.32
17	69	204.13
17	70	242.92
18	39A	745.29
21	37	45.00
21	37A	22.76
22	18	90.05
26	06	289.46
26	26	662.04

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
28	30	232.40
32	07	128.71
32	10	120.47
32	28	308.59
32	49A	98.48
32A	10G	166.89
32A	67	166.79
33	19	920.84
33	21	424.41
35	10	136.66
36	32	817.15
36	33	547.15
36	34	546.57

TOTAL	45	12,280.47
--------------	-----------	------------------

* **LOTE DIVIDIDO EN DOS FRACCIONES POR AFECTACION DE D. G. C. O. H. (1ª FRACCION 412.88 M². Y 2ª FRACCION 1.47 M²).**

PREDIO: SAN JOSE DE LOS CEDROS

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	108.44	160	5/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	38	108.44

TOTAL	01	108.44
-------	----	--------

PREDIO: EL PLAN

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	507.01	160	4/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	26A	182.85
03	26B	183.15
03	26C	141.01

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
---------	------	---------------------

TOTAL	03	507.01
-------	----	--------

PREDIO: LOS CEDROS

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	236.57	160	4/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	53	236.57

TOTAL	01	236.57
-------	----	--------

PREDIO: TLALPERAS

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	424.05	160	4/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	57	424.05

TOTAL	01	424.05
-------	----	--------

PREDIO: ACUICOTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	478.63	160	4/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	12	478.63

TOTAL	01	478.63
-------	----	--------

PREDIO: ALMEYA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	301.58	160	7/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
27	58	301.58

TOTAL	01	301.58
-------	----	--------

PREDIO: LA PUENTE

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
04	372.92	160	1/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	149	127.60
13	150A	119.97

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
13	150B	67.57
13	150C	57.78

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	04	372.92

PREDIO: TLAPAHUTZIA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	345.07	160	2/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	38B	345.07

TOTAL	01	345.07
-------	----	--------

PREDIO: MANZANAXTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	493.96	160	7/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
27	36	493.96

TOTAL	01	493.96
-------	----	--------

PREDIO: XACALCO

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	457.47	160	7/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
28	50	457.47

TOTAL	01	457.47
-------	----	--------

PREDIO: MILPACHIMILPA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	354.74	160	7/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
28	66	354.74

TOTAL	01	354.74
-------	----	--------

PREDIO: COLOSTITLA

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	231.83	160	7/8

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
30	07	231.83

TOTAL	01	231.83
-------	----	--------

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA VIVEROS COATECTLÁN, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Viveros Coatectlán;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Viveros Coatectlán, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, con superficie total de 5,151.54 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
VIVEROS COATECTLAN	TLALPAN

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AUTOPISTA MEXICO - CUERNAVACA	CALLE EUCALIPTO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE TEJOCOTES	3º CERRADA DE AMARANTO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
21	5,151.54

COLONIA: VIVEROS COATECTLAN
PREDIO:

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
17	4,157.72	291	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	20	234.56
05	10	393.99
07	03	234.60
07	06	256.84
09	37	159.85
09	38	176.87

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	08	279.20
10	33	171.47
11	21	182.23
11	22	182.23
11	30	321.77
11	30A	396.11

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
11	30C	158.16
11	30D	134.69
15	09	396.60
19A	04	198.28
21	10	280.27
TOTAL	17	4,157.72

PREDIO: CUATETLAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	562.47	291	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	73	356.50
09	73A	205.97

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	02	562.47

PREDIO: CUATECTLAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	431.35	291	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
07	32	230.39
08	03	200.96

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
TOTAL	02	431.35

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN AZCAPOTZALCO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia Santiago Ahuizotla;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en la Colonia Santiago Ahuizotla, Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco, con superficie total de 6,105.64 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
SANTIAGO AHUIZOTLA	AZCAPOTZALCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES :	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE FRANCISCO BERTANI, CALLE ACATL Y AVENIDA MORELOS	CALLE CAMPO TASAJERAS, CALLE PROVIDENCIA Y CALLE TIANGUIS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE EMILIO CARRANZA	CALZADA NARANJA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
18	6,105.64

COLONIA: SANTIAGO AHUIZOTLA
PREDIO :

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
18	6,105.64	262	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	08	126.14
02	30	954.20
02	33	144.95
03	03	255.22
03	04	275.66
03	13A	509.57
03	18	177.92

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	18A	226.41
05	06	211.81
05	19	145.11
05	19A	278.87
05	22	169.85
23	03	157.05
27	01	313.71

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
27	05	868.61
27	06	424.51
27	14	344.19
27	15	521.86
TOTAL	18	6,105.64

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Azcapotzalco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS CERRILLOS 1ª SECCIÓN ZONA URBANA Y CERRILLOS 2ª SECCIÓN ZONA URBANA, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Cerrillos 1ª Sección Zona Urbana y Cerrillos 2ª Sección Zona Urbana;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en las Colonias Cerrillos 1ª Sección Zona Urbana y Cerrillos 2ª Sección Zona Urbana, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, con superficie total de 6,533.28 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
CERRILLOS 1ª SECCION ZONA URBANA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MELCHOR OCAMPO	CALLE MARIO TALAVERA Y CALLE CAMINO ANCHO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
PROLONGACION MELCHOR OCAMPO	CALLE BASALTO Y CALLE ALEGRIA

COLONIA: CERRILLOS 1ª SECCION ZONA URBANA
PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	2,092.53	197	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	46	228.94
04	12	144.62
06	04	210.13
06	05	191.79
06	15	106.10

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	16	295.10
09	35	68.08
09	36	57.99
09	37	66.43
09	38	70.42

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	40	652.93
TOTAL	11	2,092.53

COLONIA	DELEGACION
CERRILLOS 2ª SECCION ZONA URBANA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE FRENESI	CAMINO REAL A MILPA ALTA

AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE CAMINO ANCHO Y CALLE MARIO TALAVERA	CALLE CIELITO LINDO Y CALLE EL BALAJU

COLONIA: CERRILLOS 2ª SECCION ZONA URBANA

PREDIO:

TOTAL DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
25	4,440.75	198	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08A	22	135.78
08A	23	166.15
09	19A	161.48
09	31	106.85
13A	18	274.91
13A	33	155.80
13A	34	193.95
13A	35	142.32
13A	37	155.56

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
14	31A	175.68
16	19	198.98
16	36	309.53
17	27	134.91
17A	01	183.02
17A	14	114.06
18	19	192.89
18	34	230.58
18	35	196.95

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	51	117.42
18	52	127.73
22	02	121.43
22	12	197.23
23	03	122.34
23	31	285.33
23	35	239.87
TOTAL	25	4,440.75

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
36	6,533.28

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE CINCO INMUEBLES CONSIDERADOS DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

C O N S I D E R A N D O

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así

como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Lote 1602, Manzana 44 de la hoy Colonia Anáhuac en Tacuba, Distrito Federal; hoy Calle Lago Onega Número 185, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 236.75 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.04 metros y rumbo N 03°01'21" E, con Calle Lago Onega; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 19.79 metros y rumbo N 87°11'05" W, con predio Cuenta Catastral 31-223-14; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.00 metros y rumbo S 02°08'41" W, con predio Cuenta Catastral 31-223-21; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.61 metros y rumbo S 87°02'60" E, con predio Cuenta Catastral 31-223-16, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 129 de la Avenida Isabel la Católica de esta Ciudad; hoy Calle Isabel la Católica Número 129, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 764.82 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.43 metros y rumbo S 85°11'50" W, con predio Cuenta Catastral 001-80-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.60 metros y rumbo S 02°10'04" E, con predio Cuenta Catastral 001-80-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.98 metros y rumbo S 85°24'58" W, con predio Cuenta Catastral 001-80-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 33.23 metros y rumbo N 04°02'59" W, con predio Cuenta Catastral 001-80-39; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 30.94 metros y rumbo N 84°36'10" E, con predio Cuenta Catastral 001-80-02; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 18.07 metros y rumbo S 00°50'26" E, con Calle Isabel La Católica, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa Número 50 ubicada en la Calle Doctor Durán y terreno que ocupa, que es el Lote Número 2, de la Manzana 69, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; hoy Calle Doctor Durán Número 50, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 219.52 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.08 metros y rumbo N 85°52'30" E, con Calle Doctor Durán; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.88 metros y rumbo S 04°07'53" E, con predio Cuenta Catastral 09-080-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.03 metros y rumbo S 86°22'14" W, con predio Cuenta Catastral 09-080-15; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.79 metros y rumbo N 04°15'31" W, con predio Cuenta Catastral 09-080-17, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 150 de la Calle de Chopin, Colonia Peralvillo, Distrito Federal; hoy Calle Chopin 150, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 159.04 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.98 metros y rumbo S 85°31'23" W, con predio Cuenta Catastral 014-145-15; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.01 metros y rumbo N 03°09'01" W, con predio Cuenta Catastral 014-145-16; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.98 metros y rumbo N 86°46'32" E, con Calle Chopin; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.84 metros y rumbo S 03°08'38" E, con predio Cuenta catastral 014-145-18, llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente del predio materia de la presente descripción.

Ubicación: Casa Número 23, Calle Tres Guerras; actualmente Tres Guerras Número 23, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 179.92 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.03 metros y rumbo N 09°32'52" E con Calle Tres Guerras; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.35 metros y rumbo N 79°35'37" W, con predio Cuenta Catastral 02-054-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.99 metros y rumbo S 21°25'51" W con predio Cuenta Catastral 02-054-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.62 metros y rumbo S 78°48'53" E con predio Cuenta Catastral 02-054-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, respectivamente.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la declaratoria de expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidos días del mes de marzo de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS

(Al margen superior tres escudos que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **Procuraduría Social del Distrito Federal**)

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción II y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8 y 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles: sábados, domingos, 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del poder ejecutivo federal; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia o Entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los trabajadores al servicio del Distrito Federal, se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley que el Congreso de la Unión emita sobre la materia.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Procuraduría Social del Distrito Federal, debe señalar los días en que se suspenden labores y que por tanto no prestará servicio y no correrán los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

UNICO.- Los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2002, se consideran inhábiles para la realización de trámites, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, emisión de resoluciones y prestación de servicios por parte de la Procuraduría Social del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y durante los días citados no se prestarán servicios, y no se computarán los términos inherentes a los procedimientos administrativos que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

APERTURA PROGRAMATICA 2002 G.D.F.
DELEGACION MIGUEL HIDALGO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

APERTURA PROGRAMATICA 2002 G.D.F.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 22 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace la publicación del Programa de Obra del ejercicio 2002, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

PROGRAMA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	EDUCACION				
	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PREESCOLAR	INMUEBLE	44	15,318,325.00	Feb-02	Dic-02
CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA	INMUEBLE	66	18,198,957.00	Feb-02	Dic-02
CONSERVAR Y MANTENER PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA	INMUEBLE	23	2,772,943.00	Feb-02	Dic-02
TOTAL		133	36,290,225.00		

PROGRAMA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LA CULTURAL				
	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
CONSERVAR Y MANTENER BIBLIOTECAS	INMUEBLE	4	157,600.00	Feb-02	Dic-02
TOTAL		4	157,600.00		

PROGRAMA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	INFRAESTRUCTURA URBANA				
	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
INSTALAR SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL	PIEZA	1,000	509,964.00	Mar-02	Dic-02
EFFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	ML	90,000	457,240.00	Ene-02	Dic-02
CONSERVAR Y MANTENER CARPETA ASFALTICA	M2	100,127	36,760,566.00	Abr-02	Dic-02
CONSERVAR Y MANTENER BANQUETAS	M2	105,238	34,042,458.00	Ene-02	Dic-02
CONSERVAR Y MANTENER GUARNICIONES	ML	26,310	11,324,326.00	Ene-02	Dic-02

REGENERAR MINAS	M3	2,831	2,388,326.00	Abr-02	Dic-02
REALIZAR ACCIONES DIVERSAS PARA LA CONSERVACION DE LA IMAGEN MODERNA	ACCION	1	60,000,000.00	Mar-02	Dic-03
ESTUDIO E INVESTIGACION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	PROYECTO	28	5,864,352.00	Mar-02	Dic-03
TOTAL			151,347,232.00		

PROGRAMA		CONSTRUCCION Y ADECUACION PARA AGUA POTABLE				
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
CONSERVAR Y MANTENER LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE	KM	6.3	4,872,509.00	Ene-02	Dic-02	
REPARAR FUGAS DE AGUA	FUGA	1,500	775,710.00	Ene-02	Dic-02	
TOTAL			5,648,219.00			

PROGRAMA		INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS				
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
CONSERVAR Y MANTENER LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	KM	360	909,568.00	Ene-02	Dic-02	
DESAZOLYAR LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	M3	600	2,965,550.00	Ene-02	Dic-02	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE DRENAJE	PZAS	15,000	720,361.00	Ene-02	Dic-02	
REALIZAR LIMPIEZA Y DEZASOLVE DE COLECTORES	M3	500	240,000.00	Ene-02	Dic-02	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ATARJEAS Y POZOS DE VISITA	ML	1,200	152,671.00	Ene-02	Dic-02	
TOTAL			4,988,150.00			

PROGRAMA		CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS				
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
CONSERVAR Y MANTENER EDIFICIOS PUBLICOS	INMUEBLE	35	18,724,559.00	Feb-02	Dic-02	
TOTAL			18,724,559.00			

PROGRAMA		INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE				
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
CONSERVAR Y MANTENER CENTROS DEPORTIVOS	CENTROS	5	8,500,000.00	Abr-02	Dic-02	
TOTAL			8,500,000.00			

PROGRAMA		INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE				
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
CONSERVAR Y MANTENER MODULOS DEPORTIVOS	MODULOS	8	2,000,000.00	Abr-02	Dic-02	
TOTAL			2,000,000.00			

PROGRAMA						
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
MERCADOS		INMUEBLE	14	12,207,685.00	May-02	Dic-02
TOTAL				12,207,685.00		

PROGRAMA		CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y APOYO A LA VIVIENDA				
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
MEJORAR Y REHABILITAR VIVIENDA		IINMUEBLE	11	3,500,000.00	Mar-02	Dic-02
TOTAL				3,500,000.00		

PROGRAMA						
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
DAR MANTENIMIENTO A FUENTES		FUENTE	52	467,646.00	Ene-02	Dic-02
TOTAL				467,646.00		

PROGRAMA						
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL		U.MEDIDA	META	IMPORTE	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
PUENTES PEATONALES		PUENTE	3	1,950,000.00	May-02	Dic-02
TOTAL				1,950,000.00		

México D.F. 2 de abril del 2002

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

(Firma)
ARQ. MANUEL SANCHEZ DE CARMONA
Rúbrica

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
PROGRAMA DE TRABAJO 2002**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECAÁNICA QUE DESARROLLARÁ LA ENTIDAD.

NOMBRE DE LA OBRA	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN
GERENCIA DE LÍNEAS 1, 2 Y 4	
- LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE VENTILACIÓN EN INTERESTACIONES DE LÍNEA 1.	MAYO
- LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE VENTILACIÓN EN INTERESTACIONES DE LÍNEA 3.	MAYO
- TRATADO, SELLADO E INYECCIÓN DE FILTRACIONES EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE LÍNEA 1.	MAYO
- TRATADO, SELLADO E INYECCIÓN DE FILTRACIONES EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE LÍNEAS 3 Y 4.	MAYO
- MANTENIMIENTO A CÁRCAMOS, ZOCLO DREN, REGISTRO, CUBETE Y BAJO ANDEN EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE LÍNEA 1.	MAYO
- MANTENIMIENTO A CÁRCAMOS, ZOCLO DREN, REGISTRO, CUBETE Y BAJO ANDEN EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE LÍNEA 3.	MAYO
- REMOZAMIENTO DE LA ESTACIONES DE LÍNEA 1 (ZARAGOZA, MERCED).	MAYO
- DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEA 1.	MAYO
- TECHADO DE LA ZONA DE MANIOBRAS DE LA ESTACIÓN TERMINAL PANTITLÁN DE LÍNEA 1 (EL PROYECTO RESPECTIVO SE REALIZO EN EL 2001).	MAYO
- TECHADO DE ANDADORES EN LA ZONA DE MANIOBRAS DE LA ESTACIÓN TERMINAL OBSERVATORIO LÍNEA 1.	MAYO
- ESTUDIO PARA LA SOLUCIÓN DE ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES EN LA LÍNEA 1, ESTACIÓN PANTITLÁN.	MAYO
- REMOZAMIENTO DE ESTACIONES EN LÍNEA 3: INDIOS VERDES, GUERRERO (OBRA MULTIANUAL-PRIMERA ETAPA).	MAYO
- REMOZAMIENTO DE ESTACIONES EN LÍNEA 4: CANAL DEL NORTE Y MERTÍN CARRERA.	MAYO
- REHABILITACIÓN DE TECHUMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL EN NAVE DE GARAGE EN LA ESTACIÓN UNIVERSIDAD DE LÍNEA 3.	MAYO
- AMPLIACIÓN DE LA PASARELA SUR PONIENTE DE LA ESTACIÓN INDIOS VERDES DE LÍNEA 3 (EL PROYECTO RESPECTIVO SE REALIZÓ EN EL 2001).	MAYO
GERENCIA DE LÍNEAS 2, 5, 6 Y "B"	
- TRATADO Y SELLADO DE FILTRACIONES EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE LÍNEAS 2, 5, 6 Y B.	MAYO
- LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS Y CHAROLAS DE VENTILACIÓN Y RECOLECCIÓN EN LÍNEA 2.	JULIO
- LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS Y CHAROLAS DE VENTILACIÓN Y RECOLECCIÓN EN LÍNEA 5, 6 Y B.	MAYO
- DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMOS Y DRENAJES EN LÍNEA 2.	MAYO
- DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMOS Y DRENAJES EN LÍNEA 5, 6 Y B.	MAYO

- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS EN ESTACIONES DE LÍNEAS 5, 6 Y B.	MAYO
- SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN EN PASOS VEHICULARES EN LÍNEAS 5, 6 Y B.	MAYO
- REHABILITACIÓN DE LAS BARDAS DE CONFINAMIENTO DE LA INTERESTACIÓN GENERAL ANAYA – TASQUEÑA Y LAS BARDAS DE COLINDANCIA DE LA ZONA DE VÍAS DEL TAPÓN CUATRO CAMINOS.	JUNIO
- CONSTRUCCIÓN DE CELOSIA METALICA HEXAGONAL EN LATERALES DE ESTACIÓN PANTITLÁN L-5.	MAYO
- IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE ESTACIONES SUPERFICIALES DE LÍNEA 2 Y PUESTOS DE RECTIFICACIÓN.	MAYO
- MANTENIMIENTO A LOS LOCALES No. 8 DE LÍNEAS 5 Y 6.	MAYO
- REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN LAS SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN EN LÍNEAS 5 Y 6.	MAYO
- CORREGIR EL NIVEL DE PISO E INSTALAR COLADERAS, DRENAJES Y COLOCAR PISO ANTIDERRAPANTE EN LA FOSA DE VISITA DE PANTITLÁN L-5 (PROGRAMA DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS).	MAYO
- REMOZAMIENTO DE ESTACIONES DE LÍNEA 2.	MAYO
- REMOZAMIENTO DE ESTACIONES DE LÍNEA 5 Y 6.	MAYO
- SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRES EN ESTACIONES SUPERFICIALES DE LÍNEA 5 (EDUARDO MOLINA, ARAGÓN Y OCEANÍA).	MAYO
- SUSTITUCIÓN DEL FALSO PLAFÓN EN LA ZONA DE ANDENES DE LA ESTACIÓN ALLENDE.	MAYO
- PROYECTO PARA EL TECHADO DE INTERESTACIONES EN TRAMOS SUPERFICIALES DE LÍNEAS 2 Y 5 (PRIMERA ETAPA).	JUNIO
- REHABILITACIÓN DE OFICINAS Y PERMANENCIAS DE LA SECCIÓN DE RED CONTRA INCENDIO II, PINO SUÁREZ LÍNEA 2 (PROGRAMA DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS).	MAYO
- PROYECTO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA SOPORTERÍA ESTRUCTURAL DE LAS REJILLAS DE PASO VEHICULAR EN INTERESTACIONES DE LÍNEAS 5 Y 6.	JUNIO
GERENCIA DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y "A"	
- TRATAMIENTO DE FILTRACIONES DE LÍNEA 7.	MAYO
- TRATAMIENTO DE FILTRACIONES DE LÍNEA 8.	MAYO
- TRATAMIENTO DE FILTRACIONES DE LÍNEAS 9 Y A.	MAYO
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 7.	MAYO
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 8.	MAYO
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA 9.	MAYO
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL CUBETA, CARCAMOS Y BAJO ANDENES DE LAS ESTACIONES DE LÍNEA A.	MAYO
- LIMPIEZA DE CHAROLAS Y CUBOS DE VENTILACIÓN EN LÍNEAS 7, 8 Y 9.	MAYO
- DIGNIFICACIÓN DE PERMANENCIAS DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y A.	MAYO
- REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO DE LA NAVE DE DEPÓSITO DE TRENES EN LA TERMINAL PANTITLÁN LÍNEA 9.	MAYO
- MANTENIMIENTO MAYOR EN ESTACIONES DE LÍNEA 7 (EL ROSARIO, AQUILES SERDÁN, CAMARONES, REFINERÍA, TACUBA Y SAN JOAQUÍN) Y PERMANENCIAS.	MAYO
- MANTENIMIENTO MAYOR A ESTACIONES DE LÍNEA 7 (BARRANCA DEL MUERTO, MIXCOAC, SAN ANTONIO, SAN PEDRO DE LOS PINOS Y TACUBAYA) Y PERMANENCIAS.	MAYO

- PROYECTO DE ALIGERAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN CAJÓN, REFORZAMIENTO DEL CAJÓN, MURO DEFLECTOR Y RESTITUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA VÍA EN LAS INTERESTACIONES GUELATAO-PEÑÓN VIEJO, ACATITLA-SANTA MARTHA L.A.	MAYO
- SUSTITUCIÓN DEL CUPÓN DE PROTECCIÓN DEL CS PUEBLA LÍNEA 9.	MAYO
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y MANTTO. DE ÁREAS GENERALES.	
- MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN PLAZAS, DEPORTIVO Y TALLERES DE LA RED.	ABRIL
- DESAZOLVE DE CÁRCAMOS Y DRENAJES. LIMPIEZA A CISTERNAS Y TINACOS EN TALLERES Y EDIFICIOS DE LA RED.	ABRIL
- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS CENDI Y SEVILLA.	MAYO
- SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRES A TALLERES TICOMÁN (3ª. ETAPA) INCLUYE SUPERVISIÓN.	ABRIL
- ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO A SUBESTACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LABORATORIOS ZARAGOZA (PARA GID).	ABRIL
- REHABILITACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS DE LA AMPLIACIÓN DE TALLERES TASQUEÑA, INCLUYE SUPERVISIÓN.	ABRIL
- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA EN EDIFICIO ANEXO EN LA ESTACIÓN CUITLAHUAC, ETAPA 2.	ABRIL
- REHABILITACIÓN DE TUBERÍA BAJOTRINCHERA DE TALLER ZARAGOZA.	JUNIO
- ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA PARA AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA ZARAGOZA, ETAPA 2002.	JULIO
- ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSA DE SOPLETEADO EN TALLERES ZARAGOZA.	AGOSTO
- ADECUACIÓN A SUBESTACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LABORATORIO ZARAGOZA (INCLUYE SUPERVISIÓN Y CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES).	AGOSTO
- CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA PARA ENSAYOS METROLÓGICOS BAJO CONDICIONES CONTROLADAS Y PARA ALMACENAJE DE LOS PATRONES EXISTENTES.	AGOSTO
- CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS EN ÁREA EXTERIOR DE LA ESTACIÓN LA RAZA LÍNEA 3 (INCLUYE DRO, CSE, CDAU, CI Y SUPERVISIÓN).	JULIO
- ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE PERMANENCIA DE VÍAS COYUYA.	JULIO

México, D. F., a de 4 de abril de 2002

ING. LUIS CANUT ABARCA

Presidente del Comité de Obras

Rúbrica

(Firma)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA 003

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 Fracción I, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Coyoacán, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco número 22, primer piso, Colonia Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, código postal 04000, México D.F. con teléfono 56-58-52-49, les invita a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 3000/1084/005/02, de Consumibles de Computo, No. 3000/1084/006/02, de Material de Limpieza, No. 3000/1084/07/02, de Material de Papelería, No. 3000/1084/008/02, de Productos Alimenticios, No. 3000/1084/009/02, de Llantas bajo lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-005-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	08/04/2002	09/04/2002 10:00 horas	a consideración	16/04/2002 10:00 horas	22/04/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho tinta para impresora BJC 100 BC02 y BC05)			14	Pzas.
2	C870000000	Cartucho tina para impresora IJ 600 17G0050 negro			330	Pzas.
3	C870000000	Cartucho tinta para impresora 777 negro 5020089-B			10	Pzas.
4	C870000000	Cartucho de toner para impresora 500 (plotter) C7770B			12	Pzas.
5	C870000000	Cartucho de toner para impresora C7115A			40	Pzas.
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-006-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	08/04/2002	09/04/2002 12:00 horas	a consideración	16/04/002 12:00 horas	22/04/2002 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Jalador de hule de 35 cms.			2,600	Pzas.
2	C420000000	Papel higiénico doble hoja			3,000	Pzas.
3	C420000000	Pino concentrado			10,310	Litros
4	C420000000	Mechudo			1,550	Pzas.
5	C420000000	Limpiador liquido para madera botella de 250 ml.			100	Botellas
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-007-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	08/04/2002	09/04/2002 14:00 horas	a consideración	16/04/2002 14:00 horas	22/04/2002 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Fólder tamaño carta c/100 piezas			2,000	Pzas.

2	C210000000	Libreta forma italiana con índice de 96 hojas	1,000	Pzas.		
3	C210000000	Sobre manila con rondana tamaño carta	8,600	Pzas.		
4	C210000000	Lápiz de dibujo graduado HB	4,500	Pzas.		
5	C210000000	Papel bond tamaño carta	5,875	Millares		
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-008-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	08/04/2002	10/04/2002 10:00 horas	a consideración	17/04/2002 10:00 horas	23/04/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C610000000	Productos alimenticios de primera necesidad			Varias	Varias
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-009-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	08/04/2002	10/04/2002 12:00 horas	a consideración	17/04/2002 12:00 horas	23/04/2002 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Llantas medida 1000 R20			144	Pzas.
2	C660605000	Llantas medida 1100 R20			386	Pzas.
3	C660605000	Llantas medida 235 R15			104	Pzas.
4	C660605000	Llantas medida 750 R17			108	Pzas.
5	C660605000	Llantas medida 225 95 R17			54	Pzas.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Caballo Calco Número 22 - 1er. piso, colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días hábiles comprendidos del 02 al 08 de abril del 2002; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será en: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los eventos a realizar se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en: Caballo Calco Número 22, colonia barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones serán: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Ira. Cerrada de Coras y Esquina de Nahuatlacas s/n col. Ampliación Candelaria, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Según Bases. El pago se realizará: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 02 DE ABRIL DEL 2002.

SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARQ. CARLOS MEDINA CHÁVEZ

RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHICULOS OFICIALES y REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES", autorizadas con acortamiento de plazos en la 5ª Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001023-003-02	En convocante: \$1000 En compraNET:\$ 950	10/04/2002	11/04/2002 10:00 Hrs.	18/04/2002 14:00 Hrs.	22/04/2002 10:00 Hrs.	23/04/2002 12:00 Hrs.
30001023-004-02	En convocante: \$1000 En compraNET:\$ 950	10/04/2002	12/04/2002 10:00 Hrs.	19/04/2002 10:00 Hrs.	23/04/2002 14:00 Hrs.	24/04/2002 10:00 Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	3000-1023-003-02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHICULOS OFICIALES		1	CONTRATO ABIERTO	
1	3000-1023-004-02	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES		1	CONTRATO ABIERTO	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: 1er. piso del edificio anexo (centro de barrio) en Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de **pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.**

La Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo se llevarán a cabo en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

Lugar y Horarios de entrega: Según Bases

Fecha máxima de entrega: Según Bases

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Según Bases

Nota: Deberán contar con la existencia de los bienes

México, Distrito Federal a 04 de Abril de 2002.

C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN

Directora General de Administración en Iztacalco

(Firma)

.....

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la adquisición de "LUBRICANTES Y ADITIVOS", autorizada con acortamiento de plazos en la 5ª Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001023-005-02	En convocante: \$1000 En comprante: \$ 950	10/04/2002	12/04/2002 13:00 Hrs.	19/04/2002 13:00 Hrs.	23/04/2002 10:00 Hrs.	24/04/2002 13:00 Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	3000-1023-005-02	MULTIGRADO 15WSAE40 (GASOLINA)		2000	LITROS	
2	3000-1023-005-02	MULTIGRADO 15W40 (DIESEL)		6000	LITROS	
3	3000-1023-005-02	MULTIGRADO 2050W (DIESEL)		6000	LITROS	
4	3000-1023-005-02	ACEITE P/ TRANSMISION 85W140		2000	LITROS	
5	3000-1023-005-02	HIDRAULICO ATF		6000	LITROS	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: 1er. piso del edificio anexo (centro de barrio) en Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de **pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.**

La Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo se llevarán a cabo en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

Lugar y Horarios de entrega: Según Bases

Fecha máxima de entrega: Según Bases

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Según Bases

Nota: Deberán contar con la existencia de los bienes

México, Distrito Federal a 04 de Abril de 2002.
C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN
Directora General de Administración en Iztacalco
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de carácter Nacional, Autorizadas con acortamiento de plazos en la 5ª Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios, para la contratación de "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA" y "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001023-006-02	En convocante: \$1000 En compraNET:\$ 950	10/04/2002	12/04/2002 16:00 Hrs.	19/04/2002 16:00 Hrs.	22/04/2002 13:00 Hrs.	23/04/2002 16:00 Hrs.
30001023-007-02	En convocante: \$1000 En compraNET:\$ 950	10/04/2002	11/04/2002 13:00 Hrs.	18/04/2002 10:00 Hrs.	18/04/2002 17:00 Hrs.	22/04/2002 16:00 Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	3000-1023-006-02	ASEO Y LIMPIEZA		1	Contrato Abierto	
1	3000-1023-007-02	FOTOCOPIADO		1	Contrato Abierto	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: 1er. piso del edificio anexo (centro de barrio) en Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de **pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.**

La Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo se llevarán a cabo en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

Lugar y Horarios de entrega: Según Bases

Fecha máxima de entrega: Según Bases

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Según Bases

México, Distrito Federal a 4 de Abril de 2002.
C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN
Directora General de Administración en Iztacalco
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE FEDERAL No. 005-02**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras descritas, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización No. SFDF/061/2002 de fecha 25 de enero del 2002.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita a la obra	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación de propuesta completa y apertura de propuesta técnica y económica		Capital contable mínimo requerido
					Técnica	Económica	
30001025-08-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Preescolar zona 1	10/04/02	11/04/02 10:00 Hrs	12/04/02 09:00 Hrs	19/04/02 10:00Hrs	23/04/02 10:00Hrs	299,456.69
30001025-09-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Preescolar zona 2	10/04/02	11/04/02 10:00 Hrs	12/04/02 10:00 Hrs	19/04/02 10:00Hrs	23/04/02 10:00Hrs	255,477.83
30001025-10-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Primaria zona 1	10/04/02	11/04/02 11:00 Hrs	12/04/02 11:30 Hrs	19/04/02 12:00Hrs	23/04/02 12:00Hrs	482,218.08
30001025-11-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Primaria zona 2	10/04/02	11/04/02 11:00 Hrs	12/04/02 12:30 Hrs	19/04/02 12:00Hrs	23/04/02 12:00Hrs	427,731.86
30001025-12-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Primaria zona 3	10/04/02	11/04/02 11:00 Hrs	12/04/02 13:30 Hrs	19/04/02 14:00Hrs	23/04/02 14:00Hrs	454,437.49
30001025-13-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Secundaria zona 1	10/04/02	11/04/02 12:00 Hrs	12/04/02 14:00 Hrs	19/04/02 14:00Hrs	23/04/02 14:00Hrs	300,000.00
30001025-14-02	Conservación y Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Secundaria zona 2	10/04/02	11/04/02 12:00 Hrs	12/04/02 18:30 Hrs	19/04/02 18:30Hrs	23/04/02 18:30Hrs	380,000.00

GENERALIDADES

1. El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco S/N, esquina con José Moreno Salido, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras en esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.
2. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en la licitación.
3. Fecha de inicio estimada de todas las obras el **09 de mayo del 2002.**
4. Fecha de término estimada de todas las obras el **30 de agosto del 2002**
5. Las obras se realizarán con recursos federales.

Las bases tienen un costo de \$1000.00 si se adquieren directamente con la convocante y estarán disponibles para su adquisición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles. Si la compra se realiza mediante el sistema compraNET <http://www.compranet.gob.mx/>, el costo de las bases es de \$900.00.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET el sistema genera un recibo y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso, los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- a. Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.
- b. Presentar original y copia de los estados financieros del 2001, auditado por contador público externo, autorizado por la S.H.C.P., a la empresa o última declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido de esta convocatoria.
- c. Original o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física así como de los poderes que deban presentarse.
- d. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- e. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivos de esta convocatoria (curriculum de la empresa y del responsable técnico).

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el sistema compranet, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases.

Se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

No se subcontratará ninguna parte o partes de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y su postura sea más solvente.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el subcomité de obras de la Delegación La Magdalena Contreras en la sesión del día 01 de marzo del 2002.

México, D.F., a 04 de abril del 2002.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”

(Firma)

**LA DIRECTORA DE OBRAS
LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA
RUBRICA**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/06/2002

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización N° SFDF/062/2002 del 25 de Enero del 2002.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-23-02	Substitución de rejillas y tapas de pozos de visita	10 de abril del 2002	10 de abril del 2002 15:30 hrs.	10 de abril del 2002 16:00 hrs	17 de abril del 2002 08:00 hrs.	19 de abril del 2002 08:00 hrs.	\$ 300,000.00
30001124-24-02	Conservación y Mantenimiento del Modulo Deportivo Modelo Pensil	10 de abril del 2002	10 de abril del 2002 15:30 hrs.	10 de abril del 2002 16:30 hrs	17 de abril del 2002 09:00 hrs.	19 de abril del 2002 09:00 hrs.	\$ 550,000.00
30001124-25-02	Conservación y Mantenimiento de 01 Mercado	10 de abril del 2002	10 de abril del 2002 15:30 hrs.	10 de abril del 2002 17:00 hrs	17 de abril del 2002 10:00 hrs.	19 de abril del 2002 10:00 hrs.	\$ 1,350,000.00
30001124-26-02	Conservación y Mantenimiento de 03 Mercados	10 de abril del 2002	10 de abril del 2002 15:30 hrs.	10 de abril del 2002 17:30 hrs	17 de abril del 2002 12:00 hrs.	19 de abril del 2002 12:00 hrs.	\$ 1,100,000.00

UBICADAS EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL; El período de ejecución será del 13 de mayo al 10 de agosto del 2002. El costo de la Documentación en compraNET será de \$1,200.00 y en la convocante \$ 1,500.00; El capital contable mínimo para poder participar en 2 o más concursos, deberá ser considerado para la compra de las bases de cada una de las licitaciones.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, a 10 días hábiles, fue autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 26 de marzo del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. En caso de estar en tramite el Registro: Constancia de registro en tramite acompañado de documentos comprobantes para el capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y el Registro de la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago. (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases).

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 04 de abril del 2002

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA

RUBRICA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/07/2002

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 27 fracción I, 28, 30 fracción 1 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en consecuencia del artículo 5° de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por tratarse de Recursos Federales; convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización N° SFDF/062/2002 del 25 de Enero del 2002.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Costo de la Documentación
30001124-27-02	Conservar y Mantener 03 Planteles de Nivel Preescolar	12 de abril del 2002	12 de abril del 2002 15:30 hrs.	12 de abril del 2002 16:30 hrs.	18 de abril del 2002 09:00 hrs.	22 de abril del 2002 09:00 hrs.	\$ 1,500.00 compraNET \$ 1,200.00
30001124-28-02	Conservar y Mantener 03 Planteles de Nivel Preescolar	12 de abril del 2002	12 de abril del 2002 15:30 hrs.	12 de abril del 2002 17:00 hrs.	18 de abril del 2002 10:30 hrs.	22 de abril del 2002 10:30 hrs.	\$ 1,500.00 compraNET \$ 1,200.00
30001124-29-02	Conservar y Mantener 04 Planteles de Nivel Primaria	12 de abril del 2002	12 de abril del 2002 15:30 hrs.	12 de abril del 2002 17:30 hrs.	18 de abril del 2002 12:00 hrs.	22 de abril del 2002 12:00 hrs.	\$ 1,500.00 compraNET \$ 1,200.00
30001124-30-02	Conservar y Mantener 03 Planteles de Nivel Primaria.	12 de abril del 2002	12 de abril del 2002 15:30 hrs.	12 de abril del 2002 18:00 hrs.	18 de abril del 2002 13:30 hrs.	22 de abril del 2002 13:30 hrs.	\$ 1,500.00 compraNET \$ 1,200.00

UBICADAS EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL

El período de ejecución será del 13 de mayo al 10 de agosto del 2002; El capital contable mínimo requerido será de \$ 900,000.00 El capital contable mínimo para poder participar en 2 o más concursos, deberá ser considerado para la compra de las bases de cada una de las licitaciones.

Con fundamento en el artículo 34 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la aprobación de los casos fueron autorizados en la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 26 de marzo del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

- 1.1. Comprobatorios del capital contable mínimo, que deberá de realizarse con la última declaración anual ante la S.H.C.P., o mediante estados financieros auditados por contador externo con registro de la S.H.C.P. anexando copia de la cédula profesional del contador externo y del registro de la S.H.C.P.
- 1.2. Acta constitutiva con el Registro Público de la Propiedad y Comercio y modificaciones, en su caso cuando se trate de persona moral; o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física, así como los poderes que deben presentarse.
- 1.3. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 1.4. Copia de identificación del representante legal y comprobante de domicilio de la empresa o su representada.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet mediante los recibos de pago que genera el sistema.

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento señalado; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago, hasta un día después de la fecha límite para la compra de bases.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso).

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en la licitación anterior deben comprobar experiencia técnica en trabajos de mantenimiento mayor a escuelas y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 04 de abril del 2002
AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA
RUBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de preparación vehicular para la no emisión de contaminantes y verificación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo Final
30001030-003-2002	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,200	8-Abr-2002	9-Abr-2002 11:00 Hrs.	16-Abr-2002 11:00 Hrs.	19-Abr-2002 11:00 Hrs.	22-Abr-2002 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600040	Servicio de preparación vehicular para la no emisión de contaminantes y verificación.	813	Servicio

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en InterNET, en la dirección electrónica <http://compraNET.gob.mx> o bien en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., y por CompraNET, mediante el recibo oficial que expide el sistema por un costo de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín, S.A., sucursal 92 y el recibo de pago deberá ser presentado en la Junta de Aclaración de Bases.

No se otorgará anticipo. El lugar de entrega de las unidades vehiculares ya afinadas y verificadas será en la Coordinación de Mantenimiento de Vehículos de esta Delegación, ubicada en Avenida Juan Pardavé No. 113, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza. C.P. 15900, México, D.F. El plazo de entrega será de 36 horas para vehículos con motor a gasolina y 48 horas para vehículos con motor a diesel. Las condiciones de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas debidamente requisitadas ante la Dirección de Recursos Financieros. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español y el tipo de moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.

México, Distrito Federal 4 de abril de 2002

DR. CARLOS DIAZ ABREGO
Director General de Administración
Rubrica.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA No. 008

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, que abajo se indica:

30001047-017-02, segunda convocatoria para la contratación de “**Suministro de combustible, tipo gasolina magna sin y diesel, a través de vales canjeables con denominación de \$50.00 y \$100.00**”, mediante la modalidad de contrato abierto.

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 04 al 10 de Abril del 2002	11/04/02 13:00 horas	18/04/02 18:00 horas	23/04/02 13:00 horas	26/04/02 18:00 horas	Entregas parciales, de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2002

Lugar de entrega:	Los bienes se deberán entregar LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 Hrs., en la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, sita en Viaducto Río de la Piedad N° 507, 6° piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.		
Costo de las bases en convocante:	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo.
Costo de las bases en compranet:	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
01	Suministro de combustible tipo gasolina magna sin y diesel, a través de vales canjeables con denominación de:			
	\$50.00	20,000	24,000	Vale
	\$100.00	9,000	10,000	Vale

- * Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- * Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.
- * La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.
- * Los actos de sesión de aclaraciones, presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.
- * El pago de los vales se hará en moneda nacional contra entrega de los mismos.
- * Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.

* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-38-53 ó al correo electrónico dgc0h06@prodigy.net.mx; previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 04 de abril del 2002

LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALOficialía Mayor
Licitación Pública Nacional**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vestuario de lluvia correspondiente al ejercicio 2002, con acortamiento de plazos, el cual fue autorizado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Distrito Federal, efectuada el día 27 de marzo del 2002 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001077-001-02	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,400	10/04/2002	11/04/2002 10:00 horas	16/04/2002 10:00 horas	29/04/2002 10:00 horas	30/04/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	0000000000	Impermeable tipo gabardina y traje de dos piezas	16,558	18,398	Pieza
2	0000000000	Impermeable tipo manga	1,716	1,907	Pieza
3	0000000000	Bota de hule tipo industrial	8,411	9,346	Par
4	0000000000	Bota de hule tipo jardinero	223	248	Par
5	0000000000	Bota de hule acrílico nitrilo de 40 cms.	309	343	Par

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Juárez No. 92, 5° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfín, S.A. de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema compraNET y en el domicilio de la convocante, antes señalado, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes de las áreas solicitantes cuya ubicación será proporcionada al proveedor o proveedores ganadores.
- * La firma de los contratos será al día hábil siguiente a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 4 DE ABRIL DE 2002.

LIC. JAVIER NUÑEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA
 CONVOCATORIA 002

En cumplimiento de lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 29 y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, relativa a la Adquisición de Materiales de Limpieza conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30115001-002-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	08/04/2002	09/04/2002 10:00 horas	16/04/2002 10:00 horas	23/04/2002 10:00 horas	30/04/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000042	Desodorante	8,110	Pieza
2	C420000048	Detergentes	1,984	Bolsa
3	C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)	13,511	Pieza
4	C660200018	Papel higiénico y facial	3,702	Rollo
5	C750400000	Papel de toalla interdoblado	4,000	Paquete

- Adquisiciones dictaminadas por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Social, según casos 15-A, B, C, en la tercera sesión ordinaria, de fecha 08 de febrero de 2002 y los listados 15-D, E y F, en la cuarta sesión ordinaria del 22 de febrero del 2002 y listado 15-G, en la quinta sesión ordinaria del 08 de marzo del 2002.
- Eventos de la licitación: se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad, C.P. 08200, Iztacalco, Tel. 5530-4095.
- Bases de licitación: estarán disponibles para consulta y venta en compraNET: <http://compranet.gob.mx> y en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que lo publique primero.
- Pago de bases: en la convocante mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. En compranet mediante el recibo que genera el sistema.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de entrega de los bienes: De acuerdo a bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En los almacenes de las áreas requirentes, señalados en las bases de Licitación.
- Pago: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 02 DE ABRIL DEL 2002.

C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

Convocatoria Múltiple: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de Carácter Nacional para la adquisición de **VÍVERES Y COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM Y MAGNA Y DIESEL)** de conformidad con lo siguiente: La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en su primera sesión extraordinaria del día 27 de marzo del 2002.

No. de Licitación	Descripción	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
LPN 30120001-01-02	LOTE DE VÍVERES MAX.\$6'762,653.00 MIN. \$3'000,000.00 CONTRATO ABIERTO	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,300.00	10/04/2002	11/04/2002 10:00 horas	16/04/2002 10:00 horas	18/04/2002 10:00 horas
LPN 30120001-02-02	COMBUSTIBLE (PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) MAX. \$1'582,864.00 MIN. \$582,864.00 CONTRATO ABIERTO SUMINISTRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TARJETA CON CINTA MAGNÉTICA.	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,300.00	10/04/2002	11/04/2002 13:00 horas	16/04/2002 13:00 horas	18/04/2002 13:00 horas

No. de Licitación	No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
LPN 30120001-01-02	01	Bistec de res de primera	Kg	5,000
LPN 30120001-01-02	02	Pierna con muslo de pollo de primera	Kg	7,500
LPN 30120001-01-02	03	Falda de res de primera	Kg	4,200
LPN 30120001-01-02	04	Filete de pescado cazón	Kg	1,800
LPN 30120001-01-02	05	Pulpa de cerdo de primera	Kg	2,300

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en el supuesto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. San Antonio Abad No. 122. 6° piso, Col. Transito, Del. Cuauhtémoc, los días LUNES A VIERNES con el siguiente horario: 9:00 a 14:00. La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL,. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema, los cuales deberán ser pagados en Banca Serfin.
- Los Fallos se darán a conocer el día 19 de Abril para la LPN 30120001-01-02 a las 10:00 y para la LPN 30120001-02-02 a las 13:00 horas.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ubicada en: Av. San Antonio Abad No. 122. 6° piso, Col. Transito, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano; Lugar y plazo de entrega: CONSULTAR BASES.
- Las condiciones de pago serán: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

MEXICO, D.F., A 04 DE ABRIL DEL 2002.

C.P. ÁNGEL ALFONSO FRANCO PAZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria 002

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso A, 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico conforme a lo siguiente:

No. de licitación Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Acto de fallo
LPI-3011-6001-002-02	\$1,500.00 CompraNET \$1,200.00	17-abril-2002	18-abril-2002 10:00 horas	25-abril-2002 10:00 horas	08-mayo-2002 10:00 horas	15-mayo-2002 10:00horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C660800006	101 Word Games			15	Pieza
02	C660800006	Historia de la Filosofía			75	Pieza
03	C660800006	La Compresión del Aprendizaje en el Aula			75	Pieza
04	C660800006	Teoría de los Colores			160	Pieza
05	C660800006	Los Rompecabezas Lógicos de Baillif			160	Pieza

- **Adquisición** Dictaminada por el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría Desarrollo Social, según caso 36, en la segunda sesión ordinaria, de fecha 25 de enero del 2002.
- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: Periférico Sur N° 5478, Colonia Olímpica, Delegación Coyoacán, C.P. 04710, Teléfonos: 5606-2937 y 5528-5822.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- **Pago de bases:** En la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. En compraNET, mediante el recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega:** de acuerdo a bases.
- **Lugar de entrega de los bienes:** de acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- **No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

México, Distrito Federal 04 de abril del 2002

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera

Secretario Ejecutivo

Rúbrica.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 002**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24 apartado "A" y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que tengan interés en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional, para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-008-02	\$ 20, 000.00 compraNET: \$ 19, 500.00	12/04/2002	10/05/2002 10:00 horas	29/04/2002 10:00 horas	17/05/2002 10:00 horas	31/05/2002 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/008/2002 Tramo IV (Principia de la Calle de Minería y termina en la confluencia de la Av. Coyoacan). Contará con una entrada a la altura de Medellín e Insurgentes para la circulación con sentido Oriente-Poniente, se tendrá una salida a la altura de Av. Coyoacan para los vehículos que circulan en el sentido Poniente-Oriente. La estructura de esta zona está resuelta de dos formas: en el subtramo Minería-Insurgentes a base de marcos estructurales conformados por columnas y cabezales con la pista de rodamiento al centro de la sección; y en el Subtramo Insurgentes- Coyoacan la estructura está conformada en forma de "H" la cuál alojará ambos sentidos de circulación con tres carriles cada uno.			18/06/2002	28/02/2003	\$55,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-009-02	\$ 5,000.00 compraNET: \$ 4,500.00	12/04/2002	10/05/2002 10:00 horas	29/04/2002 10:00 horas	17/05/2002 13:00 horas	31/05/2002 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/009/2002 Supervisión Tramo IV (Principia de la Calle de Minería y termina en la confluencia de la Av. Coyoacan). Contará con una entrada a la altura de Medellín e Insurgentes para la circulación con sentido Oriente-Poniente se tendrá una salida a la altura de Av. Coyoacan para los vehículos que circulan			18/06/2002	15/03/2003	\$4,000,000.00

	en el sentido Poniente-Oriente. La estructura de esta zona está resuelta de dos formas: en el subtramo Minería-Insurgentes a base de marcos estructurales conformados por columnas y cabezales con la pista de rodamiento al centro de la sección; y en el Subtramo Insurgentes -Coyoacan la estructura está conformada en forma de "H" la cuál alojará ambos sentidos de circulación con tres carriles cada uno.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-010-02	\$ 20, 000.00 compraNET: \$ 19, 500.00	12/04/2002	10/05/2002 11:00 horas	29/04/2002 11:00 horas	20/05/2002 10:00 horas	31/05/2002 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/010/2002 Tramo V (Inicia en la calle de Minería y termina en el cruce de Av. Revolución y se alojará sobre el cajón del Río Tacubaya). Contará con una entrada y una salida a la altura de AV. Parque Lira con Viaducto para los vehículos que circulan en el sentido Oriente –Poniente con dirección al Norte y la entrada con una circulación de poniente a oriente. La estructura está conformada en forma de "H" la cual alojará ambos sentidos de circulación, con tres carriles cada uno.			18/06/2002	28/02/2003	\$55,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30103002-011-02	\$ 5, 000.00 compraNET: \$ 4, 500.00	12/04/2002	10/05/2002 11:00 horas	29/04/2002 11:00 horas	20/05/2002 13:00 horas	03/06/2002 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/011/2002 Supervisión Tramo V (Inicia en la calle de Minería y termina en el cruce de Av. Revolución y se alojará sobre el cajón del Río Tacubaya) Contará con una entrada y una salida a la altura de AV. Parque Lira con Viaducto para los vehículos que circulan en el sentido Oriente – Poniente, con dirección al Norte y la entrada con una circulación de poniente a oriente. La estructura está conformada por una estructura en forma de "H" la cual alojará ambos sentidos de circulación con tres carriles cada uno.			18/06/2002	15/03/2003	\$ 4,000,000.00

Para la visita al sitio de la obra, se cita a los licitantes interesados en el concurso N° **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/008/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/009/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/010/2002, LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/011/2002,** en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.

Los Planos, Especificaciones u Otros Documentos, que NO se puedan obtener mediante el Sistema de compraNET, se entregarán a los Interesados en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., domicilio de esta dependencia, en las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; previa presentación del recibo de pago, emitido por el sistema electrónico.

La visita al sitio y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y hora estipuladas en la presente convocatoria, **(Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con Cédula Profesional), la cual tendrá verificativo en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.**

El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, ubicada en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de la convocante, mediante Cheque de Caja o Cheque Certificado expedido a favor de **SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.**, con cargo a una Institución de Crédito autorizada a operar en el D.F. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

Para la adjudicación a un solo licitante, en más de una de las licitaciones contenidas en esta Convocatoria, deberá considerarse que el capital contable requerido es acumulable.

Los interesados podrán consultar y/o adquirir las bases arriba señaladas en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos, sita en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., **del 04 al 12 de Abril de 2002.** Fecha límite para la adquisición de bases: **12 de Abril de 2002**, en días de oficina con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas,

Las Obras y el pago de los servicios de Supervisión de la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la inversión autorizada según oficio N° SF/SN/02 de fecha 01 de Febrero de 2002 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para la constitución del Fideicomiso para el Programa de Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC).

EN CASO DE TIEMPOS REDUCIDOS

El presente caso fue analizado y autorizado por el Comité de Obras de SERVIMET, con fecha 03 **de Abril del 2002**, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 26 del Tercer Párrafo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, que a la letra dice “podrá recurrirse por razones justificadas a plazo fuera de los establecidos en este Artículo, previo análisis y autorización del Subcomité de Obras Correspondiente.”

REQUISITOS GENERALES PARA COMPRA DE BASES:

- a) Presentar la constancia de Registro de contratistas (concurstantes), que deberá obtenerse de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, incluyendo el capital contable requerido en la presente convocatoria.
- b) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando giro, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigida al C. Director General de **SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., LIC. CARLOS HEREDIA ZUBIETA.**

En el caso de no contar con la constancia de registro de concursantes o contratistas, o de contar con la constancia en trámite, además deberá presentar:

- c) Documentos comprobatorios para justificar la capacidad financiera y del Capital Contable requerido, mediante declaración anual 2001 y el último pago trimestral del ejercicio 2001, domicilio fiscal y teléfonos para su localización, estados financieros (balance, estado de resultados y el comparativo de razones financieras básicas) al 31 de Diciembre de los dos años inmediatos anteriores (cuando menos uno de ellos auditado por contador publico titulado con registro en Administración General de Auditoría Fiscal Federal actualizado, anexando copia de su Cédula Profesional y Constancia de su Registro actualizado) y el último con una antigüedad no mayor de tres meses.
- d) En caso de Empresa de reciente creación, balance inicial firmado en original por el apoderado y Contador Publico Titulado, anexando copia de su Cédula Profesional expedida por la Secretaria de Educación Publica (Dirección General de Profesiones).
- e) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y la cédula de identificación fiscal emitida por la S.H.C.P.
- f) Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, inscritos en el Registro Público de Comercio y Poder del Representante Legal, para persona moral o Acta de Nacimiento para persona física y curriculum actualizado, presentando copia de identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal.
- g) Relación de Contratos de Obras o Servicios Relacionados con la Misma (**según el caso**) vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con Particulares señalando por cada uno, el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades.
- h) Relación de contratos de Obra o Servicios Relacionados con la misma (**según el caso**) que haya celebrado con la Administración Pública o con Particulares durante los últimos cuatro años, **para la Ejecución de Trabajos Similares a los Concursados**, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.
- i) Cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos concursados (currícula empresarial).
- j) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del **Artículo 37 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.**

El licitante que adquiera las Bases de Licitación, directamente en las oficinas de la Convocante, en el momento de la compra, deberá presentar la constancia de registro de concursante o contratista, emitida por la Secretaria de Obras del Gobierno del Distrito Federal. La copia de los documentos señalados en los **Requisitos Generales** se deberán incorporar en la propuesta técnica, **los originales se exhibirán para su cotejo, el día señalado para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.**

Para el caso de que la compra se efectúe por compraNET, deberá de incorporar, en la propuesta técnica, copia del recibo electrónico respectivo así como copia de la documentación mencionada en **Requisitos Generales**, y presentar los originales **para su cotejo, el día señalado para el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El Contrato se asignará a la Licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas y de control requeridas por la Convocante, cumpla con la totalidad de los requisitos de las Bases de Licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas para la ejecución de los trabajos de obra o los servicios de supervisión correspondientes, y que presente la proposición solvente cuyo precio sea aceptable para **SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.**

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La fecha de notificación del fallo de Adjudicación de los concursos N° **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/008/2002**, se dará a conocer el día **14 de 06 de 2002**, a las **10:00 horas**, **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/009/2002**, se dará a conocer el día **14 de 06 de 2002**, a las **11:00 horas**, **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/010/2002**, se dará a conocer el día **14 de 06 de 2002**, a las **12:00 horas**, **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/011/2002**, se dará a conocer el día **14 de 06 de 2002**, a las **13:00 horas**, en las oficinas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la Dirección de Ejecución de Obras y Proyectos; ubicadas en Av. la Paz N° 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.

El periodo de los trabajos de obra del concurso **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/008/2002** será de 256 días naturales; Para los trabajos de supervisión del concurso **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/009/2002** será de 271 días naturales; Para el concurso **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/010/2002** relativo a los trabajos de obra del concurso será de 256 días naturales; Para los trabajos de supervisión del concurso **LPN/SERVIMET-FIMEVIC-SER/011/2002**, será de 271 días naturales;

Se dará un anticipo de la siguiente forma, para el caso de obra el 10% para el inicio de los trabajos y el 20% para compra de equipo y adquisición de materiales, para el concurso de supervisión el 10% de anticipo del importe contratado para el inicio de los trabajos.

EN CASO DE EJERCICIO MULTIANUAL

Se otorgará el 10% de anticipo del monto a ejercer en el primer ejercicio.

La Fecha estimada de inicio de los trabajos se ratificará mediante oficio, a la entrega del anticipo correspondiente.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español.**

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso Mexicano.**

El tipo de contratación será a **Precio Unitario y Tiempo Determinado.**

La Contratista **no podrá subcontratar ningún servicio o trabajo** relacionado con la misma Licitación, de no ser indicado en los Términos de Referencia.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley Obras Públicas del Distrito Federal. Efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen y se emitirá el Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya presentado la postura que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. En los concursos de obra pública o de Supervisión no se aplicarán mecanismos de puntos y porcentajes a las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad al Artículo 29, Fracción XVII, apartados a) y b) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la contratista a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar un escrito en papel membretado, donde indique: nombre, razón o denominación social del contratista, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes; número de licitación en que participó y resultado adjudicada y monto total sin incluir I.V.A. de la adjudicación manifestando bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, firmado por el interesado o por persona autorizada legalmente para ello, en acatamiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a los incisos A y B de la Regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999 o la que la sustituye. Asimismo en el caso de Obra deberá entregar Copia de su Póliza de Seguro por Daños a Terceros. Contra la resolución que contenga el Fallo no Procederá Recurso Alguno.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 04 DE ABRIL DE 2002.

(Firma)

**LIC. CARLOS HEREDIA ZUBIETA.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
RÚBRICA.**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**)

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

PUBLICACIÓN DE FALLOS

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, CÓDIGO POSTAL 15900, MÉXICO D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL FALLO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: NÚMERO DE LICITACIÓN **30001030-001-2002**, FECHA DE FALLO: 15 DE MARZO DE 2002, COMBUSTIBLES (GASOLINA MAGNA SIN-DIESEL SIN), PROVEEDOR GANADOR: SERVICIO MONCOBE, S.A. DE C.V., DOMICILIO CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 177, COLONIA TRÁNSITO, CÓDIGO POSTAL 06820, MÉXICO D.F., MONTO ADJUDICADO: \$13'802,677.38

MÉXICO D.F., A 04 DE ABRIL DE 2002

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VENUSTIANO CARRANZA

RUBRICA

DR. CARLOS DÍAZ ABREGO

(firma)

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaria del Medio Ambiente, con domicilio en Comonfort no. 83, esq. con Reforma, Col. Ampliación Morelos, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06200, México, D.F., se comunican los siguientes fallos:

LPN N° 30001040-001-02 relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas, fecha de fallo: 06 de febrero del 2002, el proveedor ganador es: Limpieza, Mantenimiento y Comercialización, S. A. de C. V., con domicilio en, Av. Hacienda de la Gavia No. 103, Col. Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, por un monto de \$1'331,000.00, antes de i.v.a.

LPN N° 30001040-002-02 relativa a la Adquisición de Vales Canjeables por Combustible, fecha de fallo 06 de febrero del 2002, el proveedor ganador es: Efectivale, S. A. de C.V., con domicilio en, Saltillo 19-5° piso, Colonia Condesa, C.P. 06100, México, D.F., por un monto de \$11'845,780.00, incluye i.v.a.

LPN N° 30001040-003-02 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Afinación Mayor, Menor y Diagnóstico, fecha de fallo 11 de febrero del 2002, los proveedores ganadores son: Antonio Mier Uribe (persona física), con domicilio en, Club Deportivo Irapuato No. 2 esq. San Juan de Dios, Col. Villa Lázaro Cárdenas, C.P. 14370 México, D. F., por un monto de \$753,420.00, antes de i.v.a., incluye las partidas nos. 6,7,8 y 9; Fuerza Unida de Latinoamérica, S. A. de C. V., con domicilio en, Av. Acoxpa No.895. Residencial Villa Coapa, 14390 Tlalpan, D. F., por un monto de \$250,300.00, antes de i.v.a., incluye la partida no. 10; Matha Delia Trejo Vega (persona física), con domicilio en, calle 3 de junio de 1861 No. 76, Col. Leyes de Reforma C.P. 09310, Iztapalapa, D. F., por un monto de \$33,150.00, antes de i.v.a., incluye las partidas nos. 2 (50%) y 3; Servillantas Condesa, S. A. de C. V., con domicilio en, Ometusco no. 53, Col. Condesa, C.P. 06140 México, D. F., por un monto de \$72,090.00, antes de i.v.a., incluye las partidas nos. 1, 2 (50%), 4 y 5.

LPN no. 30001040-004-02 relativa a la Adquisición de Prendas de Protección la cual fue cancelada por caso fortuito.

México, D.F., A 05 de abril del 2002.

(Firma)

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
LIC. BERTHA GOMEZ CASTRO
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
AVISO DE FALLOS

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LOS FALLOS DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

30001120.034.01, REFERENTE A: OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ALBERGUES EXISTENTES Y COMPLEMENTARIAS EN ALBERGUES TEMPORALES Y ESTACIONAMIENTO EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON, PRIMERA ETAPA FASE II UBICADO EN AVENIDAS: JOSE LORETO FABELA, 508, 510 Y 535 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2002, A LAS 17:30 HORAS, A LAS EMPRESAS VEMA INGENIEROS, SA DE C.V. Y JAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN JACARANDAS N° 7, COL. LA FLORIDA, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, SE LE ADJUDICA EL CONCURSO CON UN MONTO DE: \$7,279,771.43

30001120.035.01, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE NUEVOS ALBERGUES EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON PRIMERA ETAPA, FASE III, UBICADO EN AVENIDAS JOSE LORETO FABELA, 508, 510 Y 535 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CON FECHA 05 DE MARZO DE 2002, A LAS 18:00 HORAS, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN RIO BALSAS N° 09, COL. SANTA MARIA AHUACATITLAN, CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, SE LE ADJUDICA EL CONCURSO CON UN MONTO DE: \$59,846,717.17.

30001120.001.02, REFERENTE A: SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ALBERGUES EN EL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGON PRIMERA ETAPA FASE III, UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS JOSE LORETO FABELA, 508, 510 Y 535, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO., CON FECHA 18 DE MARZO DE 2002, A LAS 18:30 HORAS, A LA EMPRESA CROSS SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SAN BENITO N° 357 - 3 Y 4, COL. SANTA URSULA COAPA, COYOACAN, MEXICO, D.F., SE LE ADJUDICA EL CONCURSO CON UN MONTO DE: \$929,615.99.

EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS SITA EN AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, PUEDEN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y DE RECHAZO.

MEXICO, D.F., A 02 DE ABRIL DE 2002
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)
ING. RAMON SANTOYO LUGO

SECCIÓN AVISOS**EL REFUGIO QUINTAS CAMPESTRES, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2002

ACTIVO

CIRCULANTE

BANCOS	16,396,332.37	
CUENTAS POR COBRAR	<u>15,150,000.00</u>	
TOTAL DE ACTIVOS		<u><u>31,546,332.37</u></u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	12,500.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	22,740,167.94	
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	<u>8,793,664.43</u>	
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE		<u><u>31,546,332.37</u></u>

(Firma)

C.P. MARÍA GAYTÁN SAULES.
LIQUIDADOR.

NOTA ACLARATORIA : EL CAPITAL CONTABLE SERA REEMBOLSADO A LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEA CADA UNO.

GRUPO MVS CAPITAL S.A. DE C.V.**SEGUNDO AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS CAPITAL S.A. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2002, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$ 70,968,800.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que el importe de dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un monto de \$993,312,495.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efectos del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de marzo de 2002

(Firma)

Lic. Alberto Facha García
Delegado Especial

“PRODUCTOS MAYA DE MEXICO, S.A. DE C. V.”

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación.

Activo en caja	\$ 67,077
Pasivo	\$ 0.000
Capital social	\$ 50,000
Pérdidas y utilidades acumuladas	\$ 17,077
Suma pasivo mas capital	\$ 67,077

México, D.F., a 15 de enero del año 2002

(Firma)

ANTONIO RAMIREZ AMBROSIO
LIQUIDADOR

FE DE ERRATAS

INMOBILIARIA MEX GOVIL, S.A. DE C.V.
ASESORES EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS al Aviso de Fusión de Inmobiliaria Mex Govil, S.A. de C.V. y Asesores en Negocios, S.A. de C.V., que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de marzo de 2002, con el número 38, Décima Segunda Época, página 52.

Dice:

Accionistas	Acciones			Importe en Moneda Nacional
	Serie "A" Ordinarias	Serie "B" Ordinarias	Serie "C" Preferentes	
Gonvil Asesores, S.C.	775		1'099,000	\$1'099,775.00
Sr. Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar.		1,000		\$ 1,000.00
TOTAL.	775	1,000	1'099,000	\$1'100,775.00

Debe decir:

Accionistas	Acciones		Importe en Moneda Nacional
	Serie "A" Ordinarias	Serie "B" Ordinarias	
Gonvil Asesores, S.C.	775	1'099,000	\$1'099,775.00
Sr. Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar.		1,000	\$ 1,000.00
TOTAL.	775	1'100,000	\$1'100,775.00

México, D.F., a 25 de marzo de 2002

(Firma)

Gabriel Ignacio Aguilar Bustamante
Delegado de la Asamblea

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL.- Juzgado 26° De lo Civil.- Sría "A".- Exp. N°721/2001.)

E D I C T O.

C. JOSE ANTONIO CHAVEZ GARZA.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por MARALAGO ASOCIACION CIVIL en contra de JOSE ANTONIO CHAVEZ GARZA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó por ignorarse su domicilio, emplazarlo por medio de EDICTOS haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría " A " de este juzgado con fundamento en lo ordenado por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 18 de febrero del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS " A ".

(Firma)

LIC. ROBERTO ORTIZ GUERRERO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial O Periódico del Gobierno del Distrito Federal.

EDICTO.

EXPEDIENTE NUMERO: 838/2001

ELSAPRADO MORALES

EDGAR GUADALUPE CASTRO RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en base a las siguientes prestaciones: **A).- LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, B).- UN RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA PROVISIONAL CON SU MENOR HIJO, C).- UN RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS DEFINITIVO, Y D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS**. Ignorándose su domicilio se le emplaza por EDICTOS previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS**. DOY FE.-

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

	Continuación del Índice
PROGRAMA DE TRABAJO 2002, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	23
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	26
SECCIÓN DE AVISOS	
EL REFUGIO QUINTAS CAMPESTRES, S.A.	52
GRUPO MVS CAPITAL, S.A DE C.V.	53
PRODUCTOS MAYA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	53
FE DE ERRATAS, INMOBILIARIA MEX GOVIL, S.A. DE C.V.	54
EDICTOS	55
AVISO	57



CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)